

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1972.

ZAPALLAR, 22 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Asesoría y Capacitación a la Unidad de Administración y Finanzas en materia patrimonial, financiera y contable.

2° Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como objeto asesorar y capacitar a la Unidad Municipal de Finanzas en el proceso de implementación del activo fijo de las áreas de finanzas y de los servicios traspasados, así como también, en los ajustes contables para regularizar las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas corrientes de la Municipalidad y en el control de licencias médicas y recuperación de subsidios de incapacidad laboral. Para lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **DANILO CERDA PRADENAS, RUT** dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en las materias a contratar, detentando además la expertiz pretendida y la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 07 de marzo de 2017, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-4-IN17, registrándose la cotización del proveedor **DANILO CERDA PRADENAS**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.



5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **DANILO CERDA PRADENAS, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), impuesto de 10% incluido, y un plazo de 90 días corridos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **DANILO CERDA PRADENAS, RUT** el servicio de Asesoría y Capacitación a la Unidad de Administración y Finanzas en materia patrimonial, financiera y contable, por un monto total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), impuesto de 10% incluido, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-11-999-000-000; Otros

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / jpeg